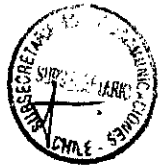


**REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE
LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA
LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE
DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA
LA CONCESIONARIA QUE INDICA/**

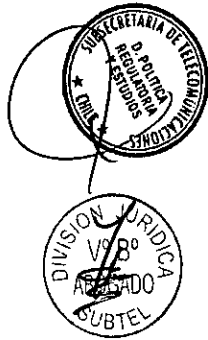
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3560



SANTIAGO, 02 JUN. 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, y las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y 4.416, de 2014, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;



CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

1028

- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
VOIP ANALYSIS S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET	366

Artículo 2º: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


REPUBLICA DE CHILE
PEDRO HUICHALAF ROA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
13 FEB 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

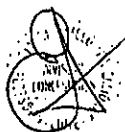
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ
SOBRE INTERNET A LA EMPRESA VOIP ANALYSIS
S.A./

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° 211

SANTIAGO, 26 DIC. 2014

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REPRENDACIÓN	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
IN EDUC. DTO



[Handwritten signature]



VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) Decreto Supremo N° 484 de 2007, que Aprueba Reglamento del Servicio Público de Voz Sobre Internet, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 105.238 de 27.12.2013, complementado mediante Ingreso Subtel N° 122.222 de 20.10.2014.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Voz Sobre Internet, a la empresa VOIP ANALYSIS S.A., R.U.T. N° 76.272.166-K, con domicilio en Isidora Goyenechea N° 3120, Piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

N-15624
63-999
67-959

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un nodo ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins N°585, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2. El servicio se suministrará mediante facilidades propias o de terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

3. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
600 días	800 días	900 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

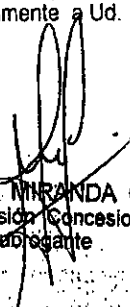
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

ANDRÉS GÓMEZ ROBO ECHENIQUE
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
 Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
 Jefe División Concesiones
 Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

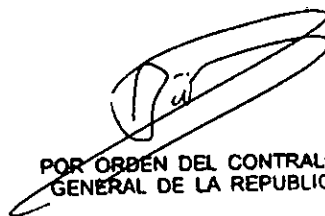
DSV

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 211, DE 2014, DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNI-
CACIONES, SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES.

SANTIAGO, 09.FEB.15*010777

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga una concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa que indica, teniendo al efecto presente, respecto de los plazos consignados en la tabla graficada en su numeral 3, la naturaleza de la referida concesión y la regulación que sobre el particular establece la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación
SUBROGANTE

AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE



ORD. N° 5896 / C

ANT. : Ingreso Subtel N°42.730 de 30.10.2014

MAT.: Asigna códigos de numeración.

SANTIAGO, **06 MAYO 2015**

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : GERENTE GENERAL, VOIP ANALYSIS S.A.

1. Mediante documento citado en antecedente, Ud. solicitó asignación de códigos de numeración para suministrar Servicio Público de Voz Sobre Internet, además solicitó el pronunciamiento de esta Subsecretaría respecto del cumplimiento de las exigencias que se establecen en los incisos 6° y 7° del artículo 8° de la Ley General de Telecomunicaciones, a fin de prestar Servicios Complementarios.
2. Al respecto, informo a Ud. que esta Subsecretaría de Estado autoriza el uso de la siguiente numeración:

Numeración :

Cobertura	Numeración	
	Código de Área Virtual	Número de Suscriptor
Nacional	44	228 XXXX
		229 XXXX
		230 XXXX

Servicio Complementario	Numeración
	600 050 00FX
	700 57 XX
	800 40 05 XX

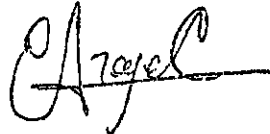
Donde X = 0, 1, ..., 9. F = 0 y 1.

3. A Voip Analysis S.A., se le ha asignado de manera provisoria el IDO/IDD 366.
4. La concesionaria podrá distribuir convenientemente esta numeración en la zona de servicio señalada en su concesión.

5. Cabe señalar que, nuevas asignaciones de numeración se efectuarán en atención a las necesidades de operación de la empresa y cuando la cantidad de números utilizados alcance a lo menos el 90% de la numeración ya asignada.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Saluda atentamente a Ud.,



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Isidora Goyenechea N°3.120, Piso N°16, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
 - Telcordia Technologies Inc.: Avenida El Golf 40, piso 13, comuna Las condes, Región Metropolitana.
 - División Fiscalización.
 - Departamento Servicios Públicos.
 - Departamento de Estudios y Proyectos Especiales.
 - Oficina de Partes.
 - CSP
- EMO/MBM/mlr.

1004

VOIP ANALYSIS S.A.

RUT N° 76.272.166 - K

Santiago, 5 De Marzo De 2015

SUBTEL

N° Ingreso: 42730

Fecha: 05/03/2015



4273020150305

Señor
Pedro Huichalaf R.
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Presente

Nuestra compañía goza de una Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet (VoIP) según Decreto N° 211 de 2014 y en tal sentido vengo en solicitar se nos asigne la numeración respectiva, para poder programar nuestro sistema y así poner en marcha nuestra Compañía.

La numeración solicitada es la siguiente:

a.- Numeración de Abonado (44) 30.000 números.

44 228 XXXX

b.- Numeración de Servicios Complementarios:

44 229 XXXX

Numeración 600 20 números

44 230 XXXX

700 57XX

Numeración 700 200 números.

600 05000 FX

800 4005XX

Numeración 800 100 números.

F20,1
X30-9

HANS WALTER GEORGI JIMENEZ
Representante Legal
Gerente General

Isidora Goyenechea N° 3120 Piso 16
Las Condes
CP : 7550083

Teléfono (56) 224052555

Email: hgeorgi@voip-group.com

2015

Detalle Pre Egreso

Número Documento	3560
Tipo Documento	RESOLUCION EXENTA
Fecha Documento	02/06/2015
Usuario Creador	Wanda Soto Rodriguez
Fecha Registro	02/06/2015 16:33:17
Estado	Asignación de Numeración
Glosa Documento	-
Usuario Evento	
Fecha Evento	
Materia	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y
Destinatarios	Nombre
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
División - Depto.	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION